

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

RADICADO No. 63014003006-2008-00540-00

Armenia Quindío, treinta (31) marzo de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a resolver el desistimiento del recurso de reposición interpuesto por la parte demandante, contra el auto proferido el 17 de febrero de 2022, por lo que, de conformidad con lo establecido en el Art. 316 del C.G. del Proceso que establece que las partes pueden desistir de los recursos y demás actos procesales que hayan promovido, igualmente dispone que el desistimiento de un recurso deja en firme la providencia objeto del mismo respecto de quien lo hace, encuentra el despacho que el mismo cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo en mención, por lo que procede ACEPTAR el desistimiento del recurso de reposición interpuesto por la parte demandante, contra el auto proferido el 18 de junio de 2021.

Sin condena en costas a cargo de la parte que desiste, por cuanto se trata de un desistimiento de un recurso ante el mismo juez que lo concedió, y por estimarse además que no se causaron.

Por otro lado, y ante las manifestaciones realizadas por la parte demandante, se ordena expedir nuevamente copia auténtica, a costa de la peticionaria, de la diligencia de remate y del auto de adjudicación obrante a páginas 104, 105, 108 y 109 del expediente digital; para la expedición de dichas copias se debe aportar el pago de los emolumentos necesarios, los cuales ascienden a la suma de \$1.000.00.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 08)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 049 DEL 01 DE ABRIL DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **468b32dea78f146b1a66f533ee7683688fc37cd79a41cdf07188056f127c18fa**

Documento generado en 31/03/2022 09:22:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>